

Hoja No. Uno
de cuatro

En la Ciudad de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiuno, los suscritos:

IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **PEDRO NOLASCO SICILIA VALLS**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y nueve, sesenta y un mil cuatrocientos treinta y uno, cero ciento uno (1689 61431 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de abril de dos mil diecinueve, por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos cincuenta y nueve mil setenta y seis (559076), folio setenta y nueve (79), del libro setecientos diez (710) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticuatro mil setecientos veinte guion dos mil diecinueve (24720-2019), con fecha ocho de abril de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar a una entidad aseguradora para adquirir un seguro para equipo electrónico, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion diez guion dos mil veintiuno (JC-10-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pedro Nolasco Sicilia Valls, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para equipo

Escritura del Notario Público
MARÍA VIRGINIA ROSADO ZALDAÑA

No. dos
cuatro

1 electrónico, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
2 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero
3 cero uno (001) al doscientos cincuenta y uno (251) y del doscientos cincuenta y
4 cuatro (254) al doscientos ochenta y tres (283), forman parte del presente
5 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete
6 a entregar la póliza del seguro relacionada en la cláusula precedente, en las
7 oficinas del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, ubicadas en
8 el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima
9 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta
10 ciudad, en la forma y plazo establecidos en las bases y demás documentos del
11 proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
12 pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro correspondiente, a su
13 entera satisfacción, la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**
14 **TREINTA QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q85,530.20)**, la cual incluye
15 el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en
16 la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
17 formulario correspondiente, al recibirse la póliza de seguro, a entera satisfacción
18 de el Banco, contra la entrega de la factura respectiva extendida con las
19 formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre
20 emitida a favor de el Banco y en su poder. La gestión de pago se realizará
21 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura
22 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
23 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
24 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
25 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
27 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
28 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
29 (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a
30 favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente
31 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse
32 en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del
33 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual
34 deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase
35 de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la
36 República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia
37 de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado
38 y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción).**

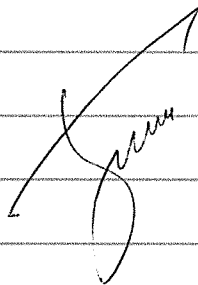
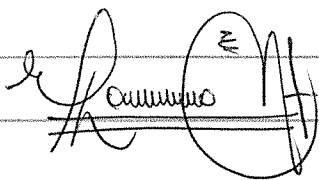
39 **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de
40 seguro objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el
41 pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por
42 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de
43 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la
44 Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el
45 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
46 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
47 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
48 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
49 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
50 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el

Hoja No. tres
cuatro

1 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
2 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
3 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
4 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete
5 guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73, zona 9), de esta ciudad, en el
6 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
7 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
8 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos
9 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
10 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
11 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios
12 Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
13 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
14 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
15 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General
16 de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
17 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la
18 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
19 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
20 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
21 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El
22 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
23 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
24 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
25 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

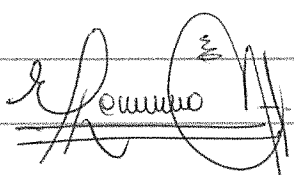
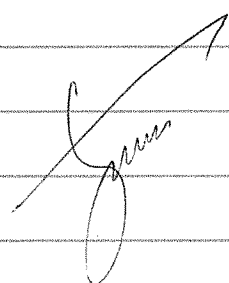
podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pedro Nolasco Sicilia Valls, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

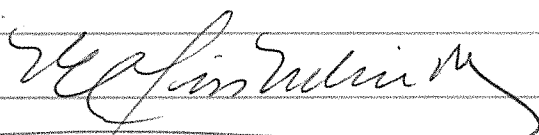


En la Ciudad de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **PEDRO NOLASCO SICILIA VALLS**, quien se



1 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 2 Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y nueve, sesenta y un mil
 3 cuatrocientos treinta y uno, cero ciento uno (1689 61431 0101), expedido por el
 4 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del
 5 Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada
 6 Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la
 7 vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA**
 8 **EQUIPO ELECTRÓNICO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
 9 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 10 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
 11 numerado del cero cero uno (001) al doscientos cincuenta y uno (251) y del
 12 doscientos cincuenta y cuatro (254) al doscientos ochenta y tres (283), el cual
 13 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan
 14 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
 15 Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el
 16 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

17
 18
 19 x  

20
 21
 22 *Aute mi:* 

23
 24 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
ABOGADA Y NOTARIA



..... 22 1/2

..... 60

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

.....
.....

.....